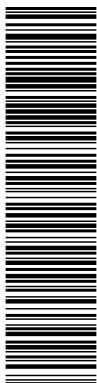


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



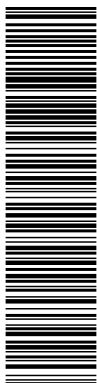
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31656327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A4968D8DEC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



**ACTA**

**DE LA SESIÓN PLENARIA  
ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN PROVINCIAL,  
EL DÍA  
2 DE FEBRERO DE 2024.**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L1-0IZUV</b> Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L1-0IZUV F3B138AD492A9A49689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10



## ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión. -Página 5-
- Declaración del carácter ordinario de la Sesión. -Página 6-
- Excusas por falta de asistencia. -Página 6-

### ● ASUNTOS:

- Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día del día 21 de Diciembre de 2023. -Página 6-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Página 7-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Páginas 8 a 16-

### ● COMISIONES INFORMATIVAS:

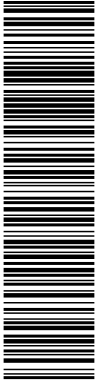
- **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**
- 3. Cesión del Castillo de la Culebra, al Ayuntamiento de Alange. -Páginas 16 a 20-
- 4. Declaración de agrupación y división horizontal del Hospital Provincial “San Sebastián”. -Páginas 20 a 24-
- 5. Dación de cuenta de la modificación del Plan Anual de Control Financiero -PACF-, correspondiente a la anualidad 2023. -Páginas 25 a 27-
- 6. Dación de cuenta de la aprobación del Plan Anual de Control Financiero -PACF-, correspondiente a la anualidad 2024. -Páginas 27 a 29-

### ● ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.

#### A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

- 1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 30 de Enero, sobre delegación de funciones recaudatorias de municipios, a favor del OAR. -Páginas 30 a 32-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A4968D8DEC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadas.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadas.do?ent_id=10)

**B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA -RESTAURA-**. -Página 33-

**C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA.** -Página 33-

**CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Página 33-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Página 33-

**SECCIÓN DE URGENCIA:**

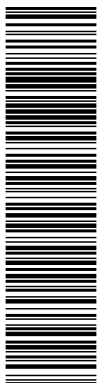
Único. Aprobación definitiva del expediente de normalización del Manual de Identidad Corporativa. -Páginas 34 a 37-

**Peticiones y Preguntas.** -Página 37 -

**Intervención de la Presidenta en funciones.** -Páginas 37 y 38-

**Cierre de la Sesión.** -Página 38-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492AA49689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



**ACTA**  
**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA**  
**CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA**  
**2 DE FEBRERO DE 2024.**

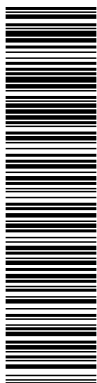


En Badajoz, siendo las once horas y treinta minutos del día 2 de Febrero de 2024, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, correspondiente al mes de Enero, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, así como lo acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sus sesiones, en este caso alterado, debido a la Agenda Institucional, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es presidida por la Vicepresidenta Primera y Portavoz, Doña **RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO**, en ausencia del titular de la Corporación, Don Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA, conforme al Decreto de fecha 1/7/2023, asistiendo los siguientes Corporativos:

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO SOCIALISTA**:
  1. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
  2. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
  3. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
  4. CABEZAS MARTÍN, don Ricardo.
  5. DELFA CUPIDO, don Juan María.
  6. DÍAZ FARIAS, don Ramón.
  7. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
  8. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
  9. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
  10. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
  11. LINARES MATITO, doña Lourdes.
  12. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
  13. SILVA LEÑADOR, Francisca.
  14. VALLS MUÑOZ, Ana Belén.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L1-0IZUV</b> Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L1-0IZUV F3B138AD492A9A496898DECC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificadores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificadores.do?ent_id=10)

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR:**

15. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio.
16. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
17. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
18. BUZO CORZO, don Eladio.
19. CORTÉS LUNA, doña Gema María.
20. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
21. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
22. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
23. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
24. ROMERO GRAGERA, don Roberto.
25. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

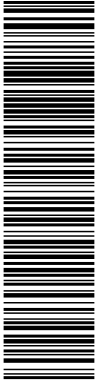
Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos de la Viceinterventora de la Institución, doña Eva Aguilar Cortés, y del Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidenta en funciones, señora del Puerto Carrasco, abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, medios de comunicación y ciudadanos, al tiempo que excusa la falta de asistencia del Presidente, don Miguel Ángel Gallardo, por indisposición.

A continuación y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, la Corporación Provincial resulta constituida en este momento, por 26 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A49689D8E0C0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

A continuación, la Presidenta en funciones refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

› **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.**

Estando la Corporación Provincial constituida, conforme al quórum legalmente establecido, la Presidenta en funciones, propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión Plenaria, fuera de la periodicidad establecida, debido a la programación de la Agenda Institucional correspondiente al mes de Febrero.

Sin más, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede, en base a uno de los supuestos del régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023.

› **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 21 de Diciembre de 2023.**

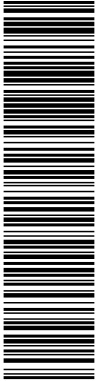
En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidenta en funciones, propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 2023.

Al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.



El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492AA4968D8DEC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10)

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

[https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos\\_provinciales](https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales)

## **1. Disposiciones Oficiales Generales.**

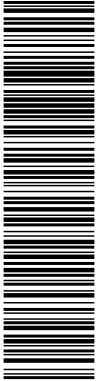
Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, del que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial, de la siguiente normativa:

### ● **Ámbito Provincial (BOP):**

- Plan Estratégico de Subvenciones 2024 (BOP 27.12.2024).
- Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023. (BOP 29.12.2023).
- Calendario fiscal de los períodos de exposición pública de padrones y anuncio de cobranza de tributos de cobros periódicos y modificación colectiva para el ejercicio 2024 del OAR (BOP 2.1.2024).
- Resolución del OA PET, de la convocatoria de la oferta de plazas de alumnado de la Escuela Provincial de la Diputación de Badajoz, Curso 2024. (BOP 20.12.2024).
- Relación de Entidades que han efectuado la delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR. (BOP 2.1.2024).
- Ordenanzas Fiscales del Consorcio PROMEDIO. (BOP 29.12.2023).
- Resolución de concesión de subvenciones de la convocatoria extraordinaria del Plan Cohesiona "Diputación Contigo 2023), de Obras, Equipamientos y otros gastos corrientes (BOP 26.12.2023).

Una vez conocida la normativa de carácter oficial publicada, será notificada a las Unidades Administrativas competentes, para su aplicación en los procedimientos administrativos que corresponda.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A4968D8DEC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10)

## 2. Convenios interadministrativos de colaboración.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los Convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, habiendo sido puestos en conocimiento de los Grupos Políticos Provinciales, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social, así como en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial acuerda tomar conocimiento de la firma de los siguientes convenios:

### **A) Adenda de prórroga y modificación al Convenio suscrito con la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la Reserva de la Biosfera La Siberia.**

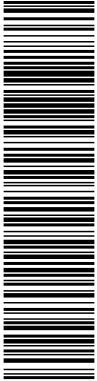
El 11 de diciembre de 2020, la Diputación de Badajoz, la Secretaría de Estado de Turismo y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, suscribieron un Convenio de colaboración, para llevar a cabo el Plan de Sostenibilidad Turística en la Reserva de La Biosfera La Siberia, publicado en el BOE de 12 de diciembre del mismo año, e inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO), proyecto llevado a cabo en indicado espacio geográfico, y gestión turística del destino.

De conformidad con la cláusula decimoquinta del Convenio, la duración prevista no podrá exceder de cuatro años, sin perjuicio de las posibles prórrogas que pudieran otorgarse, siendo la vigencia inicial del mismo, hasta el 12 de diciembre de 2024.

Al respecto, según la cláusula novena y decimotercera, las partes pueden acordar de mutuo acuerdo y de forma expresa, la prórroga y modificación del convenio, así pues, motivado por la necesidad de aplazar las aportaciones de la anualidad 2022, de la Comunidad Autónoma, aunque habiéndose realizado todas las aportaciones económicas de las restantes partes, es voluntad de éstas, proceder a la prórroga y modificación del Convenio.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A49689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

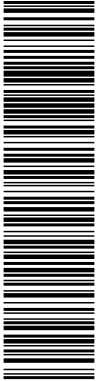
Por ello, con fecha 17 de mayo de 2023, la Comisión de Seguimiento, en virtud de las cláusulas octava y decimotercera, acordó la modificación del Convenio, y su prórroga por dos años y tres meses, incluyéndose el plazo para la presentación de la justificación de las actuaciones, al modificar las cláusulas cuarta, apartado cuarto; quinta, apartado cuarto, y novena, apartado quinto y sexto. Adicionalmente y en virtud de lo acordado por las partes, la Comisión de Seguimiento, con fecha 18 de julio de 2023, se eliminan las cláusulas cuarta, apartados tercero y quinto; y quinta, apartado tercero, respecto a la exigencia de la prestación de depósito o aval bancario a la Entidad Local ejecutante. En este sentido, se acuerda modificar el Anexo de Actuaciones del Convenio.

En consecuencia, la adenda tiene por objeto, de un lado, la prórroga del convenio, por un plazo total de dos años y tres meses, afectando éste a las cláusulas cuarta, apartado segundo; quinta, apartado segundo, y novena, apartado quinto y sexto. De otro, la modificación de las cláusulas cuarta, apartado cuarto, y quinta, apartado cuarto, que hacen referencia a la justificación de las actuaciones, para establecer un plazo máximo de tres meses, a efectos de presentar dicha justificación, desde la finalización de éstas. Se modifica también la cláusula novena, apartado quinto y sexto, para unificar los plazos de ejecución de las actuaciones. Además, la supresión de las cláusulas cuarta, apartados tercero y quinto; y quinta, apartado tercero, relativas a la exigencia de prestación de garantías a la Entidad Local ejecutante, y derivado de la necesidad de aplazar las aportaciones de la Comunidad Autónoma en la última anualidad, se modifica el cuadro de aportaciones de la cláusula tercera, así como el apartado primero y segundo de la cláusula quinta. En consecuencia, se modifica el Anexo Final de Actuaciones del PST.

La colaboración de la Diputación de Badajoz, en la realización del convenio, está sujeta a la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo complementarios y compatibles los incentivos económicos entre sí y con cualquier otra ayuda de la UE, de otras Administraciones Públicas u otros Entes Públicos o Privados.

En todo lo no estipulado expresamente en la Adenda, se estará a lo establecido en el Convenio suscrito en 2020. Así, en el Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de Enero de 2024, se publica Resolución del Ministerio de Industria y Turismo, Secretaría de Estado de Turismo, relativa a la Adenda de prórroga y modificación del Convenio.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A49689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

Con su firma, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación necesaria, para la prestación de servicios y ejecución de las actuaciones señaladas, incorporándose el Convenio, a la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas <nº 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; nº 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y nº 17. Alianzas para lograr los objetivos>, enmarcándose en el Eje D de la Diputación Provincial (Desarrollo Ambiental), y en su Objetivo Estratégico 8 (Protección del entorno y optimización de los recursos).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, al amparo de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la firma en 28 de diciembre de 2023, en las respectivas sedes de la Secretaría de Estado de Turismo, la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, de la Adenda de prórroga y modificación del Convenio suscrito en 11 de diciembre de 2020, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la Reserva de la Biosfera La Siberia, por un período comprendido desde el 12 de diciembre de 2023, hasta el 12 de diciembre de 2025.

Segundo.- La justificación finalizará el 12 de marzo de 2024, incluyéndose así el período de ejecución de dos años, y la justificación, por un plazo máximo de tres meses.

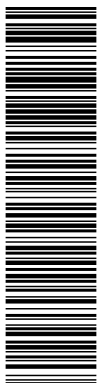
Tercero. La Secretaría General procederá a notificar los acuerdos adoptados, a las Unidades Administrativas encargadas de su desarrollo, e Instituciones intervinientes.

**B) Adenda al Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura, las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, y la Universidad de Extremadura, para la recuperación de la Memoria Histórica durante la Guerra Civil y la Dictadura, hasta la instauración de la Democracia en Extremadura (2022/2023).**

La Junta de Extremadura, las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Universidad de Extremadura, firmaron en 28 de abril de 2022, un Convenio de colaboración interadministrativo, para la recuperación de la Memoria Histórica durante la Guerra Civil y la Dictadura, hasta la instauración de la Democracia en Extremadura.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L1-0IZUV</b> Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L1-0IZUV F8B138AD492A9A49689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10

En virtud de dicho Convenio, se establecía que la organización y ejecución del proyecto se llevaría a cabo por la Universidad de Extremadura, en coordinación con la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, para dar cobertura a la recuperación de la memoria histórica en Extremadura, en el marco de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura (derogada por disposición derogatoria única de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática), a través de las siguientes aportaciones económicas para las anualidades 2022-2023:

- CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (158.000,00 €), por parte de la Junta de Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 15003 272D 64100 Proyecto 20010556, "Recuperación de la Memoria Histórica" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Año 2022 ..... 79.000,00 €  
Año 2023 ..... 79.000,00 €

- CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €), por parte de la Diputación de Cáceres, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.4630.45350 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:

Año 2022 ..... 24.000,00 €  
Año 2023 ..... 24.000,00 €

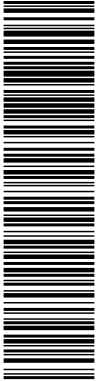
- CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €), por parte de la Diputación de Badajoz con cargo a la aplicación presupuestaria 100.33400.45390 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:

Año 2022 ..... 24.000,00 €  
Año 2023 ..... 24.000,00 €

La Estipulación Decimoquinta, establecía la vigencia del Convenio desde el 28 de abril de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogándose por un periodo máximo de dos años, si expresamente lo acordaran ambas partes, mediante Adenda, en la que se actualizarán los costes y las aportaciones, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Actualmente las partes siguen interesadas en continuar con las labores de cooperación económica, técnica y administrativa para la recuperación de la memoria histórica en Extremadura, iniciadas con el Convenio de Colaboración firmado con fecha 28 de abril de 2022.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A096898DE0C0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

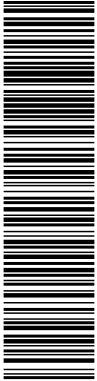
Por todo ello, teniendo en cuenta el interés social de esta labor investigadora y atendiendo la demanda ciudadana sobre su contenido, las instituciones firmantes, en base a lo estipulado en la cláusula Decimoquinta, acuerdan prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024 (un año más), a través de una Adenda previamente autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en la que se actualizarán los costes y las aportaciones de las partes. En todo lo no estipulado expresamente en la Adenda, se estará a lo establecido en el Convenio suscrito.

Al respecto, recordado el compromiso de impulsar los ODS y la Agenda 2030 de las NNUU, desde todas las políticas públicas que desarrolla la Diputación de Badajoz, y ligar las actuaciones llevadas a cabo, así como su presupuesto anual, a la consecución de los mismos, en este caso, la suscripción del Convenio pone de manifiesto la vinculación específica con el ODS nº 4. Educación de Calidad, siendo la Cultura elemento central y acumulativo de las políticas de desarrollo, y medio para garantizar que éste se centre en el ser humano y sea inclusivo y equitativo, así como el 17, cuya finalidad es “conseguir alianzas para lograr los objetivos”, y su Meta 17.17 “Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas”.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, al amparo de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Tomar conocimiento de la firma en 29 de diciembre de 2023, realizada en las respectivas Sedes de la Junta de Extremadura, las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, así como de la Universidad de Extremadura, de la Adenda al Convenio suscrito en 29 de Diciembre de 2023, para la recuperación de la Memoria Histórica durante la Guerra Civil y la Dictadura, hasta la instauración de la Democracia en Extremadura (2022/2023).

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F8B138AD492AA49689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

Segundo.- Mediante la Adenda suscrita, se modifican el apartado tercero de la Estipulación Quinta del Convenio, en lo relativo a las aportaciones para el año 2024, y la Estipulación Sexta, sobre las aportaciones a la Universidad de Extremadura, en indicada anualidad.

Tercero. La Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo, y tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2024, hasta el 31 de diciembre del mismo año, dando continuidad al convenio firmado durante el ejercicio económico de 2022.

Cuarto. La Secretaría General procederá a notificar los acuerdos adoptados, a las Unidades Administrativas encargadas de su desarrollo.

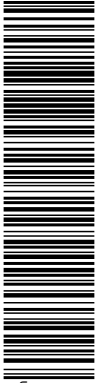
**C) Convenios suscritos con la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, para la ejecución de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Unión Europea NEXT GENERATION EU.**

El Programa de Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos, es el instrumento principal de intervención de la Administración turística española, para impulsar la transformación de los destinos turísticos españoles, hacia la sostenibilidad, siendo financiado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), siguiendo las pautas marcadas por la Unión Europea, así como las líneas de la Agenda del Cambio, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de las Administraciones competentes en materia de turismo, la Administración General del Estado, la Autonómica y la de las Entidades Locales, los Planes están dirigidos a implementar actuaciones de impulso a la sostenibilidad turística en su triple vertiente, medioambiental, socioeconómica, así como territorial, y financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Al respecto, la Conferencia Sectorial de Turismo, acordó, el lanzamiento de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2023.

Una vez publicadas las resoluciones de la Secretaría de Estado de Turismo, en las que se recogen los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Turismo, fijando los criterios de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A49689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

distribución, y efectuados los repartos resultantes para las Comunidades Autónomas, de los créditos destinados a la financiación de actuaciones de inversión por parte de Entidades Locales, en el marco del Componente 14 Inversión I del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es acordada la distribución de los créditos y formalizados los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo referida, alineadas éstas con la misión y visión del II Plan Turístico de Extremadura 2023\_2025, cuyo propósito se fundamenta en convertir el turismo en motor de cambio y generador de riqueza económica y social, respetuoso con el medio ambiente y de lucha contra la despoblación.

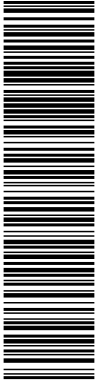
Conforme a lo regulado en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se prevén los convenios, como instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, en aras a facilitar la colaboración público-privada, rigiéndose además, por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A tal efecto, correspondiendo a la Diputación de Badajoz, de conformidad con el artículo 36.1, d) de la Ley de Bases de Régimen Local, y la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura, sobre las competencias de promoción y fomento de la riqueza turística de la Provincia, la Institución Provincial concurrió a las siguientes convocatorias:

- A) "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Campiña Sur".
- B) "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Paisaje Cultural La Serena".
- C) "Plan de Sostenibilidad Turística Tierra de Barros Enoturismo".

Al respecto, la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, como entidad beneficiaria, y la Diputación de Badajoz, como destinataria final y entidad ejecutora de la puesta en marcha de los PSTD, asumen las obligaciones contenidas en la cláusula séptima de los Convenios suscrito entre las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en su desarrollo. En consecuencia, la Diputación trasladará a la Dirección General de Turismo, informe sobre el cumplimiento de todos los hitos y objetivos marcados, conforme a los indicadores de seguimiento y evaluación establecidos a través de la aplicación CoFFEE.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A49689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

La colaboración de la Diputación de Badajoz, en la realización del convenio, está sujeta a la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo complementarios y compatibles los incentivos económicos entre sí y con cualquier otra ayuda de la UE, de otras Administraciones Públicas u otros Entes Públicos o Privados.

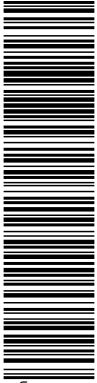
La celebración de los Convenios de colaboración, ha sido autorizada por Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en Sesión del día 19 de diciembre y 21 de noviembre de 2023, y por la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 13 de noviembre y 17 de mayo de 2023, en aras a la consecución de transformaciones fundamentales basadas en la transición ecológica, la digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial, para propiciar un crecimiento sostenible e inclusivo en la sociedad.

Cumplidos los trámites preceptivos y previos, el Pleno de la Corporación Provincial, al amparo del artículo 47.2, a) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento de la firma entre la Diputación de Badajoz y la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, de los siguientes Convenios de Colaboración, para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, a cargo al "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NEX-GENERATION EU", e incluidos en el Plan Territorial de Extremadura:

- A) En 22 de diciembre de 2023, el Proyecto denominado "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Campiña Sur", dirigido a transformar ésta, en un destino turístico sostenible, favoreciendo las condiciones idóneas para el desarrollo sostenible y la consolidación de la actividad turística, con el fin de impulsar el crecimiento socioeconómico del territorio, atendiendo a criterios de sostenibilidad, igualdad de oportunidades y preservación del patrimonio natural y cultural, que permita la creación de empleo de calidad y contribuya a combatir la despoblación.
- a) En 28 de noviembre de 2023, el Proyecto denominado "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Paisaje Cultural La Serena", con el objetivo de transformar La Serena Paisaje Cultural, en un ecodestino turístico y sostenible integral, con identidad propia, en base a valores medioambientales, paisajísticos, histórico artísticos, culturales y artesanos que

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A4968D8DEC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

lo singularizan, e incrementar el impacto de la actividad turística en la economía y en el mercado laboral a escala local.

- b) En 28 de noviembre de 2023, el Proyecto denominado “Plan de Sostenibilidad Turística Tierra de Barros Enoturismo”, para convertir la Comarca de Tierra de Barros, en un destino enogastronómico sostenible, singular y diferenciado, en el que tengan cabida todos los municipios e Instituciones, los recursos turísticos con la cultura del vino, las empresas vitivinícolas, agroalimentarias y turísticas, dentro del territorio que abarca la Comarca.

Segundo. Corresponde a la Diputación Provincial de Badajoz, la ejecución y justificación de cada una de las intervenciones descritas, como Entidad ejecutora de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino -PSTD-.

Tercero. La Secretaría General procederá a notificar los acuerdos adoptados, a las Unidades Administrativas encargadas de su desarrollo, así como a la Junta de Extremadura –Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

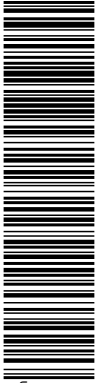
**3.- Cesión gratuita del Castillo de la Culebra. al Ayuntamiento de Alange.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve un expediente de cesión gratuita del Castillo de la Culebra de Alange (Badajoz), a raíz de solicitud efectuada por parte del Ayuntamiento de dicha localidad, con el fin de iniciar una serie de actuaciones, que pongan en valor dicho bien patrimonial, mayoritariamente arqueológico y turístico, dadas las características de su entorno.

El bien objeto de la cesión, informa la Delegada del Área, doña Carmen Yáñez, es propiedad de la Diputación de Badajoz, por título de cesión gratuita de 31 de julio de 1973, firmado ante el Notario D. Santiago Blázquez Mediavilla, con número de protocolo 1.112. Está incluido en el Inventario de Bienes y Derechos con el n.º 85, y calificación jurídica de bien Patrimonial, e inmatriculado en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Mérida, como finca registral n.º 7371, con una superficie de 162 metros cuadrados en estado ruinoso, situado en el paraje Morro del Castillo de la localidad de Alange, e identificado con la referencia catastral n.º 06004A001001320000IL.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A49689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

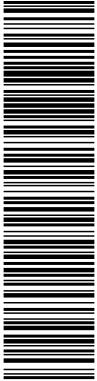
La Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, con fecha 8 de mayo de 2023, acordó autorizar la cesión gratuita por la Diputación de Badajoz, del Castillo de la Culebra de Alange (Badajoz), al Ayuntamiento de dicha localidad, sin que ello suponga la exclusión del régimen de protección patrimonial correspondiente a indicado bien.

En cuanto a la motivación de la cesión, explica la Delegada, señora Yáñez Quirós, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Diputación Provincial de Badajoz ostenta, entre otras competencias, "*la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, así como en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito*".

Según la propuesta de la Dirección del Área de Economía, Compras y Patrimonio, este inmueble no resulta necesario para Servicios Provinciales de la Diputación de Badajoz, ni es previsible que lo sea en los próximos años, además la cesión del mismo al Ayuntamiento de Alange, redundará en beneficio de los habitantes del término municipal y de la provincia, al impulsar el desarrollo económico, además de contribuir a la conservación de un Bien de Interés Cultural por ministerio de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Tras lo expuesto, considerando lo establecido en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que "*los bienes inmuebles patrimoniales, no podrán cederse gratuitamente, sino a Entidades o Instituciones públicas, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro*". En el mismo sentido se pronuncia el artículo 145.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al indicar que "*los bienes y derechos patrimoniales, cuya explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Fundaciones Públicas o Asociaciones declaradas de utilidad pública*", de los Informes emitidos se deduce que el Castillo de la Culebra de Alange (Badajoz), ha de considerarse

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A49689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

declarado un Bien de Interés Cultural por ministerio de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en su disposición adicional segunda, por cuanto es susceptible de poder ser objeto de transmisión o cesión.

Al respecto, la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, con fecha 8 de mayo de 2023, acordó autorizar la cesión gratuita a efectuar por parte de la Diputación de Badajoz, del Castillo de la Culebra de Alange (Badajoz), al Ayuntamiento de dicha localidad, sin que ello suponga la exclusión del régimen de protección patrimonial correspondiente al bien.

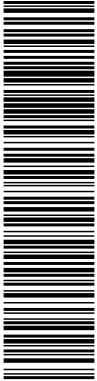
En cuanto al Órgano competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 47.2, ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia resolutoria sobre el asunto, cuyo acuerdo habrá de adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Una vez realizados los trámites oportunos, constan en el expediente -entre otros documentos-, los Informes preceptivos de Secretaría General, la Intervención, propuesta favorable de la Dirección del Área de Economía, Compras y Patrimonio, la autorización de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura, así como Informe propuesta de la Dirección del Área Económica competente en la materia.

Con esta cesión, a título gratuito, en principio por cinco años, para poner en marcha el expediente, y un compromiso de destinarlo a dicho fin, los treinta años siguiente, determina la Delegada de Economía, la localidad de Alange recibe un impulso mayúsculo, para el motor económico del turismo.

Sometido el expediente a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en Sesión del día 30 de Enero de 2024, concluye la Delegada, señora Yáñez Quirós, indicando que éste resulta favorable, por mayoría de votos en sentido positivo de los/las Diputados/as del Grupo Socialista, si bien consigna la abstención de los/las Diputadas del Grupo Popular, para emitir el posicionamiento final en la Sesión Plenaria a celebrar el día 2 de Febrero de 2024.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A09689DE0C0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

En su primera intervención, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, saluda a todos los asistentes, a la vez que desea al Presidente, una pronta recuperación. Sobre el expediente de cesión, sometido a debate y aprobación, adelanta el voto favorable de su Grupo, al permitir que el Consistorio de Alange pueda llevar a cabo actuaciones relacionadas con su rehabilitación y revalorización, de indicado bien histórico, como recurso patrimonial.

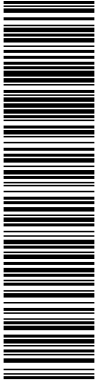
De su lado, la Portavoz suplente, doña Ana Valls, coincide con los argumentos esgrimidos, en aras al fortalecimiento de los municipios y del patrimonio, al igual que la oferta turística y cultural de la región.

Habiéndose celebrado el debate, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo establecido en los artículos 36.1 y 47.2, ñ) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 109 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 145 y 151, 2 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 35 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Alange, el Castillo de la Culebra, situado en el paraje Morro del Castillo de la localidad de Alange, e identificado con la referencia catastral n.º 06004A001001320000IL, con una superficie de 162 metros, e incluido en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, con el n.º 85, calificación jurídica de bien Patrimonial, e inmatriculado en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Mérida, como finca registral nº 7371, al objeto de recuperarlo, rehabilitarlo y conseguir su revalorización.

Segundo.- Exponer al público el expediente de cesión, por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente el citado Acuerdo Plenario de cesión, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9MYDW-65L1-0IZUV Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327-9MYDW-65L1-0IZUV-F8B138AD492A9A096898DEC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

Tercero.- La cesión se realiza en los términos previstos en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esto es, el Ayuntamiento de Alange queda obligado a recuperar y rehabilitar el castillo, en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, en el bien entendido que si el bien cedido no fuese destinado al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión, o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión, revirtiendo en la Diputación de Badajoz, Institución que obtendrá el derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por el bien cedido.

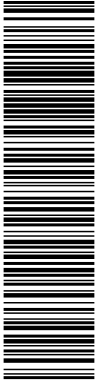
Cuarto.- Autorizar al Presidente de la Institución, o al Miembro que legalmente le sustituyera en el ejercicio del cargo, sin perjuicio de las Delegaciones existentes, para la firma de cuantos documentos y trámites sean necesarios, en aras a llevar a término la cesión indicada, debiendo reflejarse ésta a través de la correspondiente escritura pública y en el Registro de la Propiedad, y expresarse en ambas, tanto la procedencia del inmueble donado, como las condiciones de la cesión/reversión.

Quinto.- La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, al Ayuntamiento de Alange, a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura, así como al Servicio de Gestión Económica y Patrimonial de la Diputación de Badajoz, encargado de realizar cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a la ejecución del mismo, así como las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

#### **4.- Declaración de agrupación y división horizontal del Hospital Provincial "San Sebastián".**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 27 de Enero de 2023, acordó la cesión del uso temporal, de una parte del inmueble denominado "Antiguo Hospital San Sebastián", propiedad de la Diputación de Badajoz, a favor de la Junta de Extremadura, así como iniciar los trámites necesarios para la división horizontal de las fincas que constituyen la unidad del inmueble, con la finalidad de proceder a la cesión en propiedad de la finca resultante, a favor de referida Administración Autonómica, para destinarlo a instalaciones educativas y sanitarias.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A09689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10)

El Hospital Provincial de Badajoz, de titularidad Institucional, explica la Delegada del Área de Economía y Hacienda, señora Yánez Quirós, está incluido en el Inventario de Bienes y Derechos con el n.º 98213, calificación jurídica de bien Patrimonial, e inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Badajoz, con las fincas registrales nº 6815 y 66345, superficie construida de 22.370 metros cuadrados, situado en la Plaza Minayo n.º 2 de Badajoz, e identificado con la referencia catastral n.º 6152501PD7065A0001OQ.

El día 19 de abril de 2023, se solicitó al Ayuntamiento de Badajoz, licencia de agrupación y división horizontal del inmueble, y una vez concedida la misma con fecha 20 de diciembre de 2023, procede la declaración de agrupación y división horizontal del Hospital Provincial “San Sebastián”, en cumplimiento del acuerdo plenario referenciado.

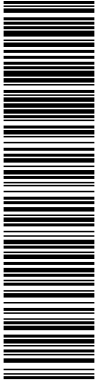
A tal efecto, determina doña Carmen Yánez, las operaciones registrales a llevar a cabo, respecto a las fincas objeto del expediente incoado, serían las siguientes:

Agrupación de las fincas números 6.815 y 66.345 propiedad de la Diputación de Badajoz, para adecuar la inscripción registral a la catastral y a la realidad, dado que ambas fincas componen un único edificio, y división horizontal de la finca resultante de la agrupación.

La cesión se realizaría por treinta años, concreta la Delegada, señora Yánez Quirós, hasta los 75 que permite la Ley Patrimonial. Sobre el retraso en la tramitación del expediente, explica que tras la cesión realizada a la Junta de Extremadura, se solicitó la segregación al Ayuntamiento de Badajoz, formalizada en diciembre de indicada anualidad, continuando la Junta de Extremadura, solicitando el porcentaje del 42,92 por ciento, con el objeto de realizar la inversión y rehabilitación de las instalaciones, que finalmente favorecerán a los municipios de Badajoz, a través de los eventos públicos y privados, así como a mejorar la calidad de los servicios e instalaciones que prestará, concretados a Centro de Salud y Escuela Oficial de Idiomas.

En cuanto el órgano competente para adoptar dicho acuerdo, considerando que la decisión de realizar la división horizontal, procede de acuerdo plenario, estando asociada ésta a una posterior cesión de propiedad de parte de la finca resultante de aquella, que también deberá

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492AA4968D8DE0C0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10)

ser aprobada mediante acuerdo plenario, y siendo el edificio en su totalidad, de titularidad Institucional, resulta el Pleno de la Diputación.

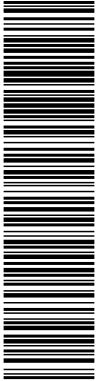
Conforme a lo expuesto y a la vista de la documentación e informes obrantes en el expediente, explica la Delegada, señora Yáñez Quirós, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en Sesión celebrada el día 30 de Enero de 2024, resulta favorable, con la mayoría de votos a favor de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista, y la abstención de los/las Diputados/as del Grupo Popular.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, recuerda que en el Pleno celebrado en Enero de 2023, su Grupo aprobó el expediente de cesión a la Junta de Extremadura, de parte del Hospital Provincial, para dedicarlo a Servicios Sanitarios y Culturales. En coherencia con los acuerdos adoptados, considera que las Instituciones intervinientes, debe dar continuidad a los trámites iniciados, en aras a inscribir la declaración de agrupación, acorde con la realidad, y por otro lado la división y puesta a disposición de la Junta de Extremadura, de los terrenos que la Diputación de Badajoz cedió de forma solidaria a la comunidad, para los fines señalados.

Al respecto, la Portavoz suplente del Grupo Socialista, doña Ana Belén Valls, incide en el compromiso Institucional, respecto a la rehabilitación y dotación del Hospital Provincial, para transformarlo en el Centro Vivo actual, como espacio lleno de actividades y dinamizador de municipios, a través de la promoción cultural y turística. Así pues, desea que la Junta de Extremadura continúe el procedimiento iniciado, para que la rehabilitación del inmueble sea completa y pueda verse dotado y lleno de actividad.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en artículo 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 36.1 de la Ley 33/2033, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable, en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, adoptan los siguientes **acuerdos:**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9MYDW-65L11-0IZUV Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327-9MYDW-65L11-0IZUV-F3B138AD-092AA-096808DECC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10)

Primero.- Autorizar la operación de declaración de agrupación de las fincas números 6.815 y 66.345, así como la rectificación de la inscripción registral, para adecuarla a la certificación catastral y a la realidad, debido a que ambas fincas componen un único edificio conocido como Hospital Provincial San Sebastián, propiedad de la Diputación Provincial de Badajoz, y que tiene la siguiente descripción:

Urbana: Edificio exento de forma rectangular, asentado sobre un solar de 5.924 metros cuadrados, compuesto de cuatro plantas sobre rasante, que según reciente medición tiene una superficie construida total, incluida la rampa de acceso, de 23.201m<sup>2</sup>, distribuidos 5.728 metros cuadrados en planta baja, 4.821 metros cuadrados en planta primera, 4.390 metros cuadrados en planta segunda, y 4.363 metros cuadrados en planta tercera. Además cuenta con una planta baja rasante, con una superficie de 3.899 metros cuadrados, de los cuales, una parte se encuentra bajo el propio edificio, 950,91 metros cuadrados bajo la c/ Manuel Fernández Mejías, 725,43 metros cuadrados bajo la calle Sor Agustina, y los restantes 270 metros cuadrados, constituyen su rampa de acceso sita en la c/ Manuel Fernández Mejías, utilizada para el acceso a suministros diversos de referido inmueble.

Linderos: Mirado desde la calle Pedro de Valdivia, linda al frente con la referida calle Pedro de Valdivia, al fondo, con la calle Manuel Fernández Mejías, y bajo rasante, con la línea de fachada del edificio sito frente al Hospital, en la calle Manuel Fernández Mejías; a la izquierda, con la Plaza San Atón; a la derecha, con la finca registral 66328, también propiedad de la Diputación de Badajoz, actualmente ocupada por la Capilla y el Museo del Padre Rafael, la calle Sor Agustina y bajo rasante con la línea de fachada del edificio sito frente al Hospital en la calle Sor Agustina.

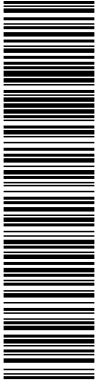
Cargas: Libre de ellas.

Segundo. Aprobar la operación de declaración de división horizontal de la finca anterior, resultante de la agrupación, conforme a la licencia municipal otorgada por el Ayuntamiento de Badajoz, con fecha 20 de diciembre de 2023, y siguientes descripciones:

Antiguo Hospital "San Sebastián", Edificio A:

Urbana: Edificio exento de forma rectangular, asentado sobre parte de un solar, que según reciente medición y datos catastrales, tiene una superficie de 5.924m<sup>2</sup>. Cuenta con una superficie construida de 3.715,72 metros cuadrados en planta baja, destinado a Sede Institucional, de 2.934,62 metros cuadrados en planta primera, destinado a Centro Administrativo, de 2.539,93 metros cuadrados en planta segunda, destinado a Centro Administrativo, y 2.576,41 metros cuadrados en planta tercera, destinado a Centro Administrativo, una planta bajo rasante bajo el propio edificio, con una superficie de 1.139,46 metros cuadrados, y una superficie construida de 12.906,14m<sup>2</sup>, a la que habrá que añadir la parte proporcional de zonas comunes de sótano, 184,98m<sup>2</sup>, sita bajo las Calle Manuel Fernández Mejías y Sor Agustina, resultando un total de 13.091,12m<sup>2</sup>. Tiene un porcentaje en la división horizontal del 57,08%.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9MYDW-65L11-0IZUV Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD-092A9A-096808DEC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10)

Linderos: Mirando desde la calle Pedro de Valdivia, linda al frente con la referida calle Pedro de Valdivia, al fondo, con la calle Manuel Fernández Mejías, y bajo rasante con la línea de fachada del edificio sito frente al Hospital en la calle Manuel Fernández Mejías, a la izquierda con la Plaza San Atón, y a la derecha con edificio B que se describirá a continuación.

Cargas: Libre de ellas.

Antiguo Hospital "San Sebastián", Edificio B.

Urbana: Edificio exento, de forma rectangular, asentado sobre parte de un solar, que según reciente medición y datos catastrales, tiene una superficie de 5.924m<sup>2</sup>; cuenta con una superficie construida de 2.012,43 metros cuadrados en planta baja, de 1.885,93 metros cuadrados en planta primera, de 1.852,32 metros cuadrados en planta segunda, y 1.787,56 metros cuadrados en planta tercera; con una planta bajo rasante bajo el propio edificio de superficie 2.119,94 metros cuadrados, y una superficie construida de 9.658,18m<sup>2</sup>, a la que habrá que añadir la parte proporcional de zonas comunes de sótano 184,97m<sup>2</sup>, resultando un total de 9.843,15m<sup>2</sup>. Tiene un porcentaje en la división horizontal del 42,92%.

Linderos: Mirando desde la calle Pedro de Valdivia, linda al frente con la referida calle Pedro de Valdivia, al fondo, con la calle Manuel Fernández Mejías, y bajo rasante, con la línea de fachada del edificio sito frente al Hospital en la calle Manuel Fernández Mejías, a la izquierda con edificio A descrito anteriormente, y a la derecha, con la finca registral 66328, también propiedad de la Diputación de Badajoz, actualmente ocupada por la Capilla y el Museo del Padre Rafael, la calle Sor Agustina y bajo rasante con la línea de fachada del edificio sito frente al Hospital en la calle Sor Agustina.

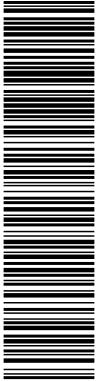
Cargas: Libre de ellas.

Tercero. Solicitar al Registro de la Propiedad n.º 3 de Badajoz, la inscripción de la referida declaración de agrupación y división horizontal del Hospital Provincial San Sebastián, sobre las fincas registrales n.º 6815 y 66345, así como la rectificación de la inscripción registral, e inscribir las fincas resultantes, como bienes propios a nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, con la calificación jurídica de Patrimonial.

Cuarto.- La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Unidades Gestoras del expediente (Servicio de Gestión Económica y Patrimonial de la Diputación de Badajoz), encargado de realizar cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a su ejecución, debiendo efectuar las oportunas anotaciones jurídicas, en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A4968D8DEC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dfp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dfp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

## **5. Dar cuenta de la modificación del Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Provincial –PACF- correspondiente al ejercicio 2023.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2023, tomó conocimiento del Plan anual de Control Financiero del Sector Público Provincial 2023, aprobado por la Intervención General, el día 30 de Diciembre de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, desarrollado por Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, en los artículos 29 y siguientes.

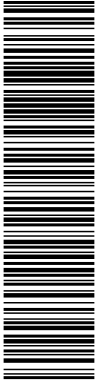
Con el Plan, explica la Delegada del Área de Economía, doña Carmen Yáñez, la Intervención viene a verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local, en el aspecto económico-financiero, y comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, así como que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, en base a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el uso de los recursos públicos locales.

El objetivo del Plan viene determinado en el artículo 30 del RCISPP, y se basa en ofrecer una visión del grado en que la gestión desarrollada por el sujeto del sector público sometido a control, se ajusta a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad y demás de buena gestión, mediante la verificación de la regularidad formal de la gestión económica financiera desarrollada, analizando el grado de cumplimiento de la normativa y procedimientos sobre los que se extiende la función Interventora.

El PACF incluirá todas aquellas actuaciones, cuya realización por el órgano Interventor, derivan de una obligación legal y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos, consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas en cada ejercicio y los medios disponibles.

La vigencia del PACF será desde la fecha de suscripción, hasta la aprobación del siguiente PACF, o culminación de las actuaciones conforme al Reglamento de Control Interno del Sector Público de la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492AA49689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

Iniciada una parte de las actuaciones planificadas, surgen a lo largo del año, diversas vicisitudes que obligan a la modificación del mismo, en base a la realidad temporal. De conformidad con el artículo 31 del RD 424/2017, en relación con el artículo 29 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, *“El Plan Anual podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las Entidades objeto de control, insuficiencia de medios, o por razones debidamente ponderadas”*. De ocurrir así, el Plan modificado será remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación.

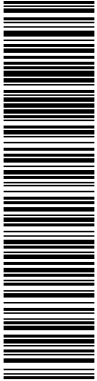
Igualmente, el artículo 29 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, determina que *“El Plan Anual podrá ser modificado, como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente justificadas, que deberán ser informadas y motivadas por el Interventor. Dicha modificación será igualmente remitida al Pleno para su información en la primera sesión posterior a la modificación.”*

Es por ello, que, conforme a los artículos referidos, resulta necesario modificar el PACF, por los siguientes motivos:

- 1) Las Auditorias de Cuentas, Operativas y de Sistemas de la Diputación, Organismos Autónomos y Consorcios, que si bien en la realización de las mismas han colaborado empresas externas, ha resultado necesario incrementar el tiempo de dedicación del personal adscrito a la Sección de Control Financiero.
- 2) Situaciones de bajas laborales de uno de los dos Técnicos de la Sección de Control Financiero, imposibilitando el cumplimiento de los calendarios previstos.

Por todo ello, la modificación del PACF correspondiente al ejercicio 2023, consiste en un ajuste en el calendario de aquellas actuaciones previstas en el ejercicio, y que no se han podido realizar, por los motivos referenciados.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A949689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

A la vista de la documentación examinada, concluye la Delegada del Área, señora Yáñez Quirós, el dictamen de la Comisión informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, celebrada el día 30 de Enero de 2024, resulta favorable, respecto a la toma de conocimiento del expediente incoado.

Sobre los expedientes para la dación de cuenta al Pleno, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, manifiesta que su Grupo siempre ha apoyado los Planes de Control Financiero de la Entidad, en aras a una mayor transparencia y buena gestión Institucional. Por lo tanto, tratándose de documentos estrictamente técnicos, considera que la Intervención resulta competente de su tramitación.

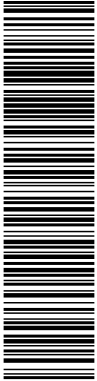
Por tanto, el Pleno de la Corporación provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, concordante con el artículo 29 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, **acuerda** tomar conocimiento de la modificación del Plan anual de Control Financiero del Sector Público Provincial, correspondiente al ejercicio 2023, elaborado por la Intervención General.

La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan durante su desarrollo.

#### **6.- Dación de cuentas del Plan Anual del Control Financiero del Sector Público Provincial, anualidad 2024.**

La Intervención General de la Institución, elabora el Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Provincial 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, desarrollado por Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, publicado en el BOP día 26 de Junio de 2018.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3166327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A0968D8DEC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portalentidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portalentidades.do?ent_id=10)

Con el Plan, informa la Delegada del Área, doña Carmen Yáñez, la Intervención viene a verificar el funcionamiento de los Servicios del sector público local, en el aspecto económico-financiero, y comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, así como que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, en base a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el uso de los recursos públicos locales.

El objetivo del Plan viene determinado en el artículo 30 del RCISPP, y se basa en ofrecer una visión del grado en que la gestión desarrollada por el sujeto del sector público sometido a control, se ajusta a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad y demás de buena gestión, mediante la verificación de la regularidad formal de la gestión económica financiera desarrollada, analizando el grado de cumplimiento de la normativa y procedimientos sobre los que se no extiende la función Interventora, entre otros aspectos.

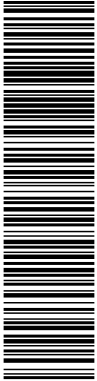
La vigencia del PACF comienza desde la fecha de suscripción, hasta la aprobación del siguiente PACF, o culminación las actuaciones pertinentes, conforme al RCISPP, siendo elaborado en el último trimestre del ejercicio anterior en el que se desarrolle, y será presentado al Pleno como dación de cuentas, antes de la finalización del mes de enero del ejercicio al que se refiera, pudiendo ser modificado, como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las Entidades objeto de control, insuficiencia de medios, o por razones debidamente ponderadas. De ocurrir así, el Plan modificado será remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación.

El PACF incluirá todas aquellas actuaciones, cuya realización por el órgano Interventor derivan de una obligación legal, y las seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas en cada ejercicio y los medios disponibles.

A estos efectos, se encuentran dentro del ámbito subjetivo del control financiero de las Entidades Locales para el período 2023-2024, las siguientes Entidades:

- a) Diputación de Badajoz.
- b) Organismo Autónomo de Recaudación.
- c) Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A09689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

- d) Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz- CPEI, en aquellas actuaciones de control financiero que le corresponda a la Intervención General.
- e) Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, en aquellas actuaciones de control financiero que le corresponda a la Intervención General.

Las actuaciones sobre las que se ejercerá control financiero al que se refiere el PACF, harán referencia exclusivamente, a aquellas en las que la resolución de los actos administrativos que la originan, sea el 2023-2024, o aquellas que quedaron pendientes de años anteriores y se han modificado en el PACF de indicado año.

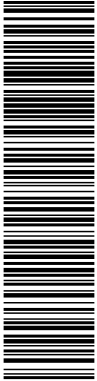
Las actuaciones del Plan, en el ejercicio 2024, apartado séptimo del mismo, se dividen en: Actuaciones de Control Permanente Previo, Actuaciones de Control Simultáneo o Concomitante y Control Permanente Posterior. En cuanto a las actuaciones de control permanente posterior, se seleccionan sobre la base de un análisis de riesgo.

Las Áreas de revisión se resumen en las siguientes: Recursos Humanos; Contratación; Tesorería, Subvenciones; Planes, Premios, Becas y otras Transferencias; Recursos de Financiación e Ingresos; Patrimonio, Urbanismo, Planificación General, Transparencia y Suministro de Información, Conceptos no Presupuestarios; Sistemas de Información; otros Riesgos y Convenios.

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, celebrada el día 30 de Enero de 2024, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, concordante con el artículo 29 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, **acuerda** tomar conocimiento del Plan anual de Control Financiero 2024, elaborado por la Intervención General, respecto a las actuaciones de control financiero y de función Interventora de indicado período.

La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan durante su desarrollo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A49689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

**A.1. Delegación de competencias de Ayuntamientos de la Provincia, a favor del OAR.**

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Enero de 2024, comprensivo de las delegaciones/revocaciones de funciones recaudatorias, así como de las encomiendas de gestión efectuadas por municipios y otras Entidades Locales de la Provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

**1.- Alange, delega:**

La recaudación en vía ejecutiva, incluida la de dictar la providencia de apremio, de:

- ✓ Multas y sanciones por infracciones tipificadas en la ordenanza municipal de seguridad y convivencia ciudadana en el espacio público del Ayuntamiento de Alange.

**2.- Alburquerque, delega:**

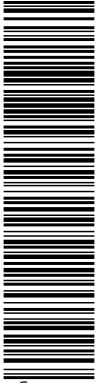
La gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de:

- ✓ Tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública.
- ✓ Tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

Para ambas tasas, las concretas funciones delegadas son las siguientes:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3165327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492AA49689D8DC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/identidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/identidades.do?ent_id=10)

- o Liquidación de intereses de demora.
- o Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- o Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- o Realización de las funciones de inspección del tributo.
- o Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- o Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultantes de estas funciones.
- o Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

### 3.- Guareña, delega:

La gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de:

- ✓ Tasa de utilización privativa o aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo, o vuelo del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa del 1,5).

### 4.- Jerez de los Caballeros, delega:

El cobro en vía voluntaria y ejecutiva de los ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

- ✓ "Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias", en relación al convenio de encomienda de gestión de defensa de bienes de dominio público firmado el 25 de marzo del 2020 con la Diputación de Badajoz.
- ✓ "Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias", en relación al convenio de encomienda de gestión del deber de conservación firmado el 26 de marzo de 2020 con la Diputación de Badajoz.
- ✓ "Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias", en relación al convenio de encomienda de gestión de protección de la legalidad urbanística firmado el 27 de marzo del 2020 con la Diputación de Badajoz.

### 5.- La Coronada, delega:

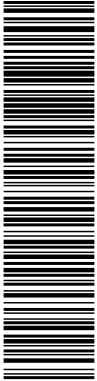
- ✓ La recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

### 6.- San Pedro de Mérida, delega:

La gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de:

- ✓ Canon y gastos por concesiones administrativas de servicios municipales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F8B138AD492A9A49689D8DEC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

**7.- Valdecaballeros, delega de:**

- ✓ La recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

**8.- Valdelacalzada, renueva la delegación de:**

- ✓ La recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Enero de 2024, sobre las delegaciones y encomiendas efectuadas por las indicadas Entidades Locales.

Segundo.- Autorizar la suscripción de los convenios reguladores que procedan, facultando al Presidente para su firma, o a Miembro en quien delegue, así como de cuantos documentos sean necesarios durante la vigencia de los mismos.

Tercero.- Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

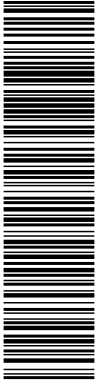
**B) OA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA -RESTAURA-**

**C) OA PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA.**

A indicaciones de la Presidenta en funciones, el Secretario General refiere que habiéndose mantenido abierta la sección, en la presente Sesión, no se conocen asuntos sobre los que dictaminar, en relación con el Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA- y Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L1-0IZUV</b> Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L1-0IZUV F3B138AD492A9A4968D8DEC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10)

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

- **Dar cuenta de Decretos dictados por el Presidente.**

Con la venia de la Presidencia en funciones, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los Decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente Sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

- **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Enero de 2024, comprensivas de los acuerdos adoptados, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados.

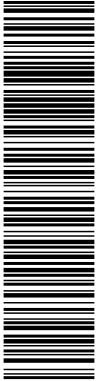
A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos y adoptados los acuerdos que preceden, la Presidenta en funciones, informa a la Corporación, de la existencia de un asunto más, incluido fuera del régimen ordinario de la Sesión, quedando la Sección de Urgencia conformada por el siguiente contenido y trámites que realizar al efecto:

33

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F8B138AD492A9A09689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

### **Único. Aprobación definitiva del expediente de normalización del Manual de Identidad Corporativa.**

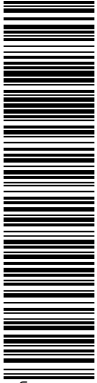
El Pleno de la Corporación, en las Sesiones celebradas en 30 de septiembre de 2016 y 3 de Julio de 2020, aprobó el Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, comprensivo de las identidades de sus Entes dependientes: Consorcio para la prestación de Servicios Medioambientales en la Provincia -PROMEDIO-, Consorcio para la gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia -CPEI-, Organismo Autónomo de Recaudación -OAR-, y Organismo Autónomo Patronato de la Escuela de Tauromaquia -PET-, este último, tras la modificación de sus Estatutos, acordado en Sesión Plenaria celebrada en 31 de Julio de 2019.

Al respecto, explica el Diputado Provincial, señor González Ramiro, objetivo era actualizar el anterior logotipo, y sin perder su esencia, proporcionar simplicidad y modernidad a la marca Diputación, pero preservando la herencia y el enorme valor de la inicial, que viene a simbolizar a las diferentes entidades locales, entorno a un esfuerzo dinámico de gestión común, como función identificadora del mismo.

Si bien, habiendo sido detectados diferentes Servicios Institucionales, que genéricamente no aparecen identificados con la vigente imagen Corporativa contemplada en referido Manual de Identidad, así como con los ODS de la Agenda 2030, para establecer un uso correcto de la marca Diputación de Badajoz, cuando ésta incluya los ODS, conforme al Manual de Naciones Unidas, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Octubre de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación del Manual de Identidad Corporativa, comprensiva de la imagen del Centro de Estudios Extremeños, <ElHospital 'Centro Vivo'>, Residencia Universitaria <Hernán Cortés>, La Cocosa, y los Conservatorios Superior de Música <Bonifacio Gil> y Profesional <Juan Vázquez>, para que todos sus atributos sean percibidos bajo una misma línea de coherencia, y de este modo normalizar el Manual de Identidad vigente, mostrando un concepto unísono y simplificado de la misma.

La adopción y modificación de símbolos, se encuentra regulado en los artículos 5, 7, 8, 9 y 10 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se establece el procedimiento de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A49689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portalentidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portalentidades.do?ent_id=10)

rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura.

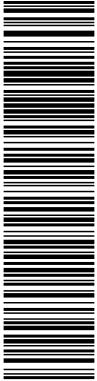
De este modo, explica el Corporativo, señor González Ramiro, la resolución para aprobar la modificación, corresponde al Pleno de la Corporación, y, requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de Miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2, e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Una vez aprobados por el Pleno, con carácter definitivo, los logotipos se inscribirán en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 309/2007 invocado, y la Orden de la entonces Consejería de Presidencia de 30 de octubre de 2002, por el que se crea el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En consecuencia, realizados los trámites por la Secretaría General, sobre la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, e información pública, el día 29 de diciembre de 2023, se solicita a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, informe preceptivo sobre la legalidad del procedimiento.

Con fecha 16 de Enero de 2024, y registro de entrada en la Institución el día 19 de indicado mes, se recibe informe favorable de referido Órgano Autónomo, respecto a la propuesta de modificación puntual del Manual, referente a los símbolos del Centro de Estudios Extremeño, el Hospital Centro Vivo, la Residencia Universitaria "Hernán Cortés", la Finca "La Cocosa", y los Conservatorios Superior de Música "Bonifacio Gil" y Profesional de Música "Juan Vázquez", toda vez que se ha apreciado la realización por parte de la Diputación Provincial, de los trámites preceptivos reglamentariamente, y se ha podido determinar que los nuevos símbolos corporativos no son idénticos, ni inducen a error o confusión con otros símbolos de las Entidades Locales inscritos en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de Extremadura.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A09689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Ultimado el expediente, corresponde ahora que el Pleno de la Corporación adopte acuerdo, si procede, de aprobación definitiva del Manual, de conformidad con lo establecido en los artículos 70.27 del ROF, 32.2, ñ) de la LBRL, y continuar el procedimiento previsto en el Decreto 309/2007, de 15 de octubre, que determina la inscripción del Manual, tras la aprobación definitiva, en el precitado Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura.

El acuerdo de aprobación definitiva, debe, al igual que el de aprobación inicial, adoptarse con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación.

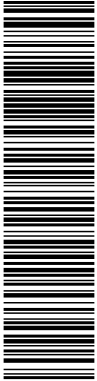
Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, en coherencia con el posicionamiento de su Grupo, mostrado en el Acuerdo Plenario de 2016, para la aprobación inicial del Manual de Identidad Corporativa, motivado por las discrepancias respecto al color rojo, que vino a modificar al hasta ese momento utilizado azul, adelanta nuevamente la abstención de su Grupo, al resultar más representativo –a su criterio- que el rojo.

Sometido el expediente a sanción Corporativa, debido a dificultades técnicas apreciadas en el momento de la votación, por parte del fedatario público, la Presidenta en funciones propone que ante el incidente advertido y estando los/las Diputados/Diputadas de acuerdo, se repita la misma de manera inmediata, para reconfirmar los votos emitidos, y garantizar la seguridad jurídica y protección del derecho fundamental del voto.

Con arreglo a lo expresado, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de quince votos a favor de los/las Diputados/as asistentes del Grupo Socialista, y once abstenciones de los/las Diputados/as del Grupo Popular, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, conforme a la normativa reguladora de aplicación, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación y normalización del Manual de Identidad Corporativa, a través de cambios respecto a los símbolos actualmente en vigor, en lo referente a la identidad del Centro de Estudios Extremeños, <ElHospital ´Centro Vivo´>, la Residencia Universitaria <Hernán Cortés>, La Cocosa, y los Conservatorios Superior de Música <Bonifacio

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A49689D8EC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Gil> y Profesional <Juan Vázquez>, comprensiva de la adaptación de sus logotipos y del empleo de los mismos, además de establecer un uso correcto de la marca Diputación de Badajoz, cuando ésta incluya los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Segundo. Facultar al Presidente de la Corporación, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios, concretamente llevar a efectos la implantación del uso de los nuevos símbolos incorporados al Manual de Identidad Corporativa.

Tercero. La Secretaría General deberá ultimar el procedimiento administrativo, solicitando a la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social -Dirección General de Administración Local-, la inscripción correspondiente, en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura.

Cuarto. Finalmente, comunicar el acuerdo adoptado, a las Áreas, Servicios y Entes vinculados o dependientes de la Institución Provincial, con expresión de sus principales reglas de uso en el mundo de la comunicación Institucional, a través de las plataformas en las que se pueda utilizar, integrando con ello a todas las Áreas y Entes dependientes, además de publicar el Manual de Identidad Corporativa, en la Página Web e Intranet Institucional, a los efectos señalados.

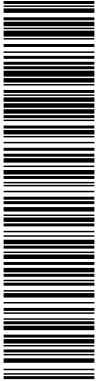
#### ▲ **Peticiones y preguntas.**

La Presidenta en funciones de la Institución, doña Raquel del Puerto, abre el apartado de peticiones, no formulándose ninguna en la presente Sesión.

#### ● **Intervención de la Presidenta en funciones.**

La señora del Puerto Carrasco, ante la ausencia del Presidente, expresa deseos de una pronta recuperación al titular, para que su vuelta sea inminente. Y recordando que estamos en Febrero, desea a todos un feliz carnaval, así como un buen disfrute del ambiente de Badajoz, en su fiesta más identitaria y popular, declarada de Interés Turístico Internacional, o en

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 FEBRERO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9MYDW-65L11-0IZUV</b> Página 38 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:05 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3165327 9MYDW-65L11-0IZUV F3B138AD492A9A0968D8DEC0754100233E60ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10)

cualquier municipio de la Provincia, también poseedores de fiestas muy interesantes, relacionadas con este reclamo turístico de primer orden en España, durante el mes de Febrero.

**\* Cierre de la Sesión.**

La Presidenta en funciones levanta la sesión, a las once horas y cincuenta y ocho minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por doña Raquel del Puerto Carrasco y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■